



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°215-R-UNICA-2021

Ica, 23 de febrero del 2021

VISTO:

El Oficio N° 090-2021-DGA/UNICA de la Dirección General de Administración de Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, quien solicita la actualización de la Resolución Rectoral N° 572-R-UNICA-2018

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, con Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; el mismo que consta de cuatro artículos; dos disposiciones complementarias finales; dos disposiciones complementarias transitorias, dos disposiciones complementarias modificatorias, y una disposición complementaria derogatoria;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2014-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; cuyos Arts. 4 y 5 establecen que cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; listado que deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30171 y la metodología detallada en el acotado reglamento; señalando que el Comité estará integrado por el Titular de la Oficina General de Administración; un representante de Secretaría general o la que haga sus veces; él o la titular de la Procuraduría Pública de la Entidad; él o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Rectoral N°572-R-UNICA-2018, se designa al Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, la Directora General de Administración mediante el Oficio de visto, solicita la actualización de la Resolución Rectoral 572-R-UNICA-2018 con indicación de cargos de los directores que la conformaron;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR, el COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA UNIVERSIDAD SAN LUIS GONZAGA, a partir de la fecha, el mismo que está integrado según el siguiente detalle:



- Director (a) de la Dirección General de Administración Presidente
- Un Representante de Secretaría General
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Un Representante del Titular del Pliego



Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL